

0159-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con treinta y uno minutos del veinte de enero de dos mil veinticinco.

**Proceso de conformación de estructuras del partido Avanza (*en adelante PA*), en la provincia de Puntarenas.**

En auto n.º 0050-DRPP-2025 de las diez horas cincuenta minutos del nueve de enero de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro indicó al PA que, de conformidad con las designaciones realizadas mediante la celebración de la asamblea de fecha catorce de diciembre del año dos mil veinticuatro, en la provincia de Puntarenas, la estructura de cita quedaba integrada de manera incompleta, ya que no procedía acreditar en ese acto a la señora Yency Vargas Jiménez, cédula de identidad n.º 603410123, como fiscal propietaria, dado que presentaba doble designación al estar designada como presidente suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria, en el cantón Montes de Oro.

En memorial de fecha catorce de enero del presente año, presentado el día diecisiete del mismo mes y año ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*en adelante DGRE*), la señora Vargas Jiménez, renunció a los cargos ostentados en la estructura del cantón de Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, con el propósito de poder fungir como fiscal a escala provincial.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601420837	FLORIBETH LOPEZ UGALDE	PRESIDENTE PROPIETARIO
602900112	DURMAN RODRIGUEZ CRUZ	SECRETARIO PROPIETARIO
501790986	YAMILETH JIMENEZ RANGEL	TESORERO PROPIETARIO
600971391	HERNAN GERARDO ARTAVIA ARIAS	PRESIDENTE SUPLENTE
601370902	ANA MARIA BARRANTES NUÑEZ	SECRETARIO SUPLENTE
602860719	LUIS FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>603410123</b>	<b>YENCY VARGAS JIMENEZ</b>	<b>FISCAL PROPIETARIO</b>

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601370902	ANA MARIA BARRANTES NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

604210754	ARIEL MARTIN PICADO CAMBRONERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
602900112	DURMAN RODRIGUEZ CRUZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
602420060	ELIECER REYES GRANADOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
601420837	FLORIBETH LOPEZ UGALDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
600971391	HERNAN GERARDO ARTAVIA ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
602860719	LUIS FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
602380470	MAGDALENA RODRIGUEZ GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603150248	SONIA IVANNIA GARCIA MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
501790986	YAMILETH JIMENEZ RANGEL	TERRITORIAL PROPIETARIO
205710831	DIANA MELISSA VILLALOBOS JIMENEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
604860298	JORGE LUIS RAMIREZ GARCIA	TERRITORIAL SUPLENTE
604590809	LINDSAY MICHELLE CAMPOS VILLALOBOS	TERRITORIAL SUPLENTE
604970801	MERELY SOLORZANO RODRIGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
600900215	WILLIAM VARGAS QUESADA	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado todas las estructuras provinciales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (en adelante el Reglamento).*

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/mch/amq  
C.: Exp. n.º: 417-2024, partido Avanza (PA)  
Ref n.º: S 9626-2024 / 0615-2025